



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00292-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de rigor, la respuesta brindada por ASMET SALUD EPS S.A.S., frente al requerimiento comunicado en su momento, en punto a que proporcionara las direcciones física y electrónica del rogado.

En ese sentido, es factible **exhortar** a la organización demandante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento personal respecto del perseguido. Así, llevará a cabo el enunciado cometido de forma física, en el lugar especificado por la nombrada administradora de beneficios en salud, esto es, “*RB 2, BL 6, APTO. 101, EL PORVENIR*”, del municipio de Circasia, remitiendo los soportes de rigor, o sea el memorial incoatorio, la subsanación, los correspondientes anexos y la pertinente providencia. Ello, acoplado lo estatuido por el art. 291 del C.G.P., a lo señalado en el Decreto 806 de 2020 (inc. 3º, art. 6º), sin que, por ende, el convocado, al contar con las piezas procesales de rigor, deba comparecer en los 5 días siguientes, siendo factible que, una vez reciba la documentación, lleve a cabo su defensa. Esto, en la data hábil consecutiva a esa entrega.

De ese modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad notificatoria. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a tenor de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del Compendio Ritual Vigente. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la carga aquí puntualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**969e139c47c063974b64cae7774043b84f829b8db873fa74c87c878a542e7
2dc**

Documento generado en 20/11/2021 05:04:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**